



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador, cinco de octubre de dos mil veinticuatro.

A los veinticuatro días del mes de octubre, se recibió una solicitud de información en esta unidad, de forma presencial a la cual como Unidad de Acceso a la Información Pública se le asignó número de referencia; **JS3524102024.** en la que el ciudadano requiere:

"Copia Certificada de Resolución de Discapacidad emitida por EXFOPROLYD".

TRAMITACIÓN:

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 66 establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados. La presente solicitud de información es información confidencial, solo de interés para el ciudadano.

Como oficial de información y para dar cumplimiento a la LAIP, específicamente a los artículos 70 que faculta la Transmisión de Solicitud a la Unidad correspondiente,50 literales b), d), i); y art.69.

Procedí a solicitar la información a Gerencia de Salud Integral y Rehabilitación, a través de memorándum INABVE/UAIP/74/2024, de fecha 25/10/2024. Por lo que en respuesta a requerimiento GSIR, remite memorándum INABVE/GSIR/145/2024, con fecha 01/11/2024, en el que informa que se ha revisado el expediente administrativo número xxx a nombre del Sr. Xxx xxx xxx xxx, con Documento único de Identidad número xxxxx x, habiendo encontrado en Tomo x, folio número xxx, xxx y xxx de la última resolución emitida por la Comisión Técnica Evaluadora en fecha cinco de abril de 2019, a nombre del Sr. Xxxxx xxxx.

Avenida Bernal N° 222, San Salvador, El Salvador, C. A.





Por lo antes expuesto, se anexa una copia Certificada de la Última Resolución emitida por la Comisión Evaluadora donde se califica con el porcentaje de discapacidad global al Señor xxxx xxxxx xxxxx.

Recibida la información (copia Certificada de la Última Resolución) el 01/11/2024. Por lo que se encuentra disponible la información en esta Unidad, se da paso a notificar al ciudadano para que retire la información solicitada.



Vista la solicitud de información y tramitada por el oficial de información, con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, RESUELVE:

NOTIFIQUESE Y ENTREGUESE; al ciudadano la información solicitada.



F:

Lic. Noé Isaí Rivas Hernández.

OFICIAL DE INFORMACIÓN

INABVE